

RESOLUCIÓN No. **206** -DPE-2012-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

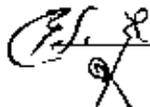
Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primera/o, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio*



hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”;

Que, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, con fecha 06 de noviembre de 2012, aprobó las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de 21 Televisores de 42” en las Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo, para que sean colocados en los sitios de atención a la ciudadanía de cada una de las oficinas y que permita presentar videos de diferentes temas relacionados con los Derechos Humanos, en las cuales consta el presupuesto referencial de USD \$21.556,50 dólares más IVA;

Que, el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, con memorando No. DPE-DNST-2012-0731-M de 09 de noviembre de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo subrogante, se autorice el inicio del proceso contractual, por un monto de USD \$21.556,50 dólares para la adquisición de 21 televisores LED de 42” para las Delegaciones Provinciales, para lo cual adjunta la Certificación Presupuestaria; las Especificaciones Técnicas de los bienes, aprobados por el Director Nacional de Sistemas y Tecnología; el Estudio de Mercado realizado en base a varias cotizaciones obtenidas por esa unidad; y, la Certificación PAC, lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo subrogante, mediante nota inserta en el memorando antes citado;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1571-M de 08 de noviembre 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 840104 “Maquinarias y Equipos”, por USD \$21.570,00 dólares sin IVA, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 734 de 07 de noviembre de 2012, que adjunta;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo subrogante, con memorando No. DPE-DP-2012-0448-M de 12 de noviembre de 2012, reintegra a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología el referido proceso, manifestando que se encuentra debidamente autorizado;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado mediante Certificación PAC No-063-DNA-2012 de 09 de noviembre de 2012, certifica que la adquisición de televisores, se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de esa Dirección, con cargo a la partida 840104 denominada Maquinarias y Equipos; por el valor de \$21.570,00 dólares americanos; y, que por lo tanto en la Reforma Actual, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la



Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

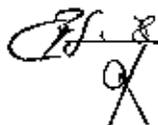
Que, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 15 de noviembre de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentran disponibles para la Adquisición los televisores LED de 42", por lo que deberán adquirirse por otro procedimiento, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 203-DPE-2012-JLA de 16 de noviembre de 2012, la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera Subrogante, autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-027-2012, para la "ADQUISICIÓN DE 21 TELEVISORES LED DE 42" PARA USO DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES", por el presupuesto referencial de USD \$21.556,50 dólares sin IVA, según consta en las Especificaciones Técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; designa a los miembros de la Comisión Técnica para el proceso de contratación a seguir y sus atribuciones dentro del proceso; y, dispone la publicación de la mencionada Resolución en el portal de compras públicas, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos;

Que, mediante Convocatoria efectuada el 20 de noviembre de 2012, a las 15h00, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la adquisición de 21 TELEVISORES de 42" LED para uso de las Delegaciones Provinciales;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2012-0554-M de 08 de junio de 2012, pone en conocimiento del Director Nacional Jurídico que, de acuerdo a lo establecido en los pliegos (Cronograma) del Proceso No. SIE-DPE-027-2012, para la "ADQUISICIÓN DE 21 TELEVISORES LED DE 42" PARA USO DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES", se fijó como fecha límite de entrega de Ofertas Técnicas el día 23 de noviembre de 2012, a las 15h00 horas, por lo que una vez cumplida la hora y fecha establecida, la Dirección Nacional Administrativa manifiesta dar fe que no se ha recibido oferta alguna, pese a haberse realizado la invitación a través del portal de compras públicas, por lo que solicita se declare desierto el referido proceso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone. *"Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el*



procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: ...
1. *Por no haberse presentado oferta alguna;* y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

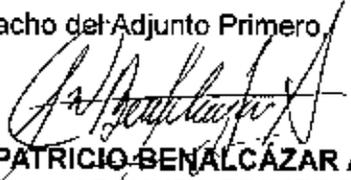
Art. 1.- Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica asignado con el Código No. SIE-DPE-027-2012, para la "ADQUISICIÓN DE 21 TELEVISORES LED DE 42" PARA USO DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, en vista de que se ha declarado desierto el procedimiento, emita un informe en el cual se revisen las condiciones técnicas y económicas de la contratación, y solicite la reapertura del nuevo proceso, previo el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

Art. 3.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero **27 NOV 2012**


DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

